

»2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Eduardo Arias»



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 500-397/2018

5943
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022



VISTO:

El Decreto N° 7151-HF/2018 y el Contrato de Mutuo celebrado entre la Provincia de Jujuy y la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada y;

CONSIDERNADO:

Que, por Decreto N° 7151-HF/2018 el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a celebrar con la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada un Contrato de Mutuo hasta la suma de pesos necesarios para adquirir dólares estadounidenses cuatro millones seiscientos ochenta mil (U\$S 4.680.000,00) con destino al sector primario tabacalero;

Que, dicho dispositivo estableció cuales serían las garantías que la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada debía otorgar a la Provincia de Jujuy en oportunidad de celebrar el mencionado Contrato, siendo una de ellas la constitución de una hipoteca de primer (1º) grado a favor del Estado Provincial sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 862 – Padrón B-21886 – Matricula N° B-19734 - Departamento El Carmen;

Que, en fecha 31 de Julio de 2018 la Provincia de Jujuy representada por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción suscribió con la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada el referido Contrato de Mutuo;

Que, el destino de los fondos que se desembolsaron en el marco del Contrato de Mutuo fueron destinados a la asistencia del sector primario tabacalero provincial;

Que, la Oficina de Crédito Publico informa que el préstamo que la Provincia de Jujuy otorgo a la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada se encuentra cancelado;

Que, los cuerpos legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado han emitido sus dictámenes sin objeciones legales;

Por ello, y en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

»2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Eduardo Arias»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5943

HF

//...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA


ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el CONTRATO DE MUTUO celebrado entre la Provincia de Jujuy, representada por los Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Desarrollo Económico y Producción y la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada en fecha 31 de julio de 2018.


ARTICULO 2º.- Dispónese la Cancelación de la Hipoteca de primer (1º) grado constituida a favor del Estado Provincial sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 862, Matrícula B-19734, Padrón B-21886, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Contrato de Mutuo aprobado por el artículo 1º y a instrumentar la Cancelación de Hipoteca dispuesta en el artículo 2º.


ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase conocimiento del Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia, Oficina de Crédito Público, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


PODER EJECUTIVO
JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


DR. EJECUTIVO JOSE LETICIO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS


MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
JUJUY